
“IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL PROFESIONISTA DE LA PEDAGOGÍA” EN EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN (UNAM)

MARÍA NANCY GALICIA GARCÍA

RESUMEN:

Para que exista una mejora de la calidad en la práctica profesional pedagógica y una responsabilidad social de los gremios, se necesitan guías generales de acción “códigos deontológicos” que permitan la consolidación del campo, la recuperación de una legitimación y un significado para la conducta dentro los grupos de profesionistas, por ello, el propósito de esta investigación exploratoria es plasmar el proceso de construcción de un código deontológico, dirigido a los alumnos y maestros del Posgrado en Pedagogía de la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

PALABRAS CLAVES: Deontología profesional, Códigos deontológicos, Profesionistas de la Pedagogía, Posgrado.

INTRODUCCIÓN

Es importante mencionar, que el presente trabajo es un avance de investigación parcial que pretende, al mismo tiempo, servir como esquema para la redacción de una obra mayor, titulada *Identificación del Código deontológico del Profesionista de la Pedagogía*” que cumple con dos objetivos específicos: identificar y plasmar en un código deontológico las principales exigencias deontológicas que los profesionistas de la Pedagogía consideran deben poseer en este siglo XXI para establecerlo como una base sólida que oriente la toma de decisiones en su práctica profesional.

La construcción de un código deontológico constituye una de las actividades más importante en el proyecto de investigación sobre códigos deontológicos. Las otras dos acciones complementarias, son la construcción del marco teórico,

ya terminado y la construcción de un cuestionario sobre Deontología profesional que se están llevando a cabo y permitirá la conformación del código deontológico que se obtendrá a partir de la aplicación del cuestionario a profesionistas de la Pedagogía (docentes y alumnos) del Posgrado en Pedagogía de la Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón).

Este trabajo se inscribe en el marco de la enseñanza superior y tiene por objeto mostrar el proceso de construcción del código deontológico del profesionista de la Pedagogía. Pero, ¿Por qué este intento de conocer las exigencias Deontológicas y valores de los profesionistas de la Pedagogía? Creo que la experiencia vivida en el campo laboral permite la conformación de códigos deontológicos aplicables que identifican las exigencias deontológicas y establece una base sólida que orienta la toma de decisiones en la práctica profesional del pedagogo, que a su vez nos lleva a la mejora de la calidad de las prácticas profesionales y nos impulsa al estudio de la Deontología profesional que permite fundamentar y vertebrar el deber ser en los códigos.

Se parte de exponer el sustento teórico-conceptual que fundamenta la propuesta, para posteriormente mostrar el proceso seguido en la construcción del cuestionario, compuesto por diferentes fases, que permitirá la identificación de las exigencias Deontológicas y se plasmaran en un código.

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DE SUSTENTACIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Parte de la investigación fue buscar información escrita referente a la Deontología y códigos deontológicos, para tomarlo como marco de referencia para elaborar el código deontológico.

La teoría deontológica que permite fundamentar y vertebrar el deber ser que se plasma en este código Deontológico, es la teoría de la norma que menciona que la acción a realizar en cada caso particular ha de determinarse por normas que son válidas, independientemente de las consecuencias de su aplicación. La forma más ilustrativa de esta teoría es la obligatoriedad moral de Kant, donde

la Deontología se entiende como una ciencia de los niveles e imperativos categóricos (correctas son aquellas acciones que conforman los principios que uno puede desear consistentemente que sean aplicables a todos, y erróneas son aquellas acciones que se basan en máximas que una criatura racional no podría desear que todas las personas siguieran) en la que no importan los fines, sino la intencionalidad del acto, independientemente de las consecuencias materiales de aquel.

A partir de lo mencionado, se pueden señalar las siguientes características que conforman la Deontología kantiana.

Kant, cuando define Deontología,¹ hace referencia al deber (hacer algo por deber es obedecer a la razón) y a las obligaciones, enfoca la ética a una *ética del deber*, por lo tanto, fundamentada en la razón y de validez universal, la cual establece pautas de comportamiento que se deben seguir o leyes que regulan a los ciudadanos: “El hombre debe cumplir con su deber de un modo absolutamente desinteresado y tiene que separar completamente su anhelo de felicidad del concepto del deber, para que este se posea en toda su pureza.” (Kant, 1986: 18)

Se establece que los códigos deontológicos, deben utilizar el término Deontología en el sentido de presentación de los deberes del profesional que este reconoce, asume libremente y se autoimpone desde su sentido del deber y desde su propia razón, porque comprende que necesita tener regulados de alguna forma los comportamientos éticamente correctos, en línea con la tradición Kantiana. (Cobo, 2001: 74)

Siguiendo dicha norma se define a la Deontología profesional como la disciplina (capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien) que estudia el conjunto de exigencias deontológicas orientadas al deber ser que un grupo profesional establece y plasma en un código deontológico a partir de una concepción ética.

Pero, ¿de qué tratan los códigos deontológicos? Es un documento público que recoge un listado de exigencias deontológicas orientadas al deber ser, que un grupo profesional establece, sobre el cual se efectuará su labor en busca del bien común, por medio de la práctica, tomando como exigencias deontológicas las normas, limitaciones, obligaciones o deberes y derechos.

Entre las exigencias se encuentran conceptos como derecho y obligación que son definidas a continuación.

Por derecho se entiende como el conjunto de reglas o disposiciones que rigen la conducta de los hombres en sus relaciones sociales. (Moto, 1969: 10) Y la palabra obligación o también puede ser dicha como deber son constreñimientos de la conducta del hombre, que pueden ser intrínsecos, o sea, provenir del hombre mismo o extrínsecos, impuestas desde afuera de sí mismos, por otros, como autoridades civiles o religiosas (<http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/obligaciones>).

Una de las cosas por las que la ética y los códigos deontológicos cobran sentido es precisamente, para revitalizar las profesiones, recordando cuáles son sus fines legítimos y qué hábitos (virtudes, que los griegos llamaban *arete*, “excelencias”) es preciso desarrollar para alcanzar el bienestar social aunada a la responsabilidad social.

Como se ha podido discernir, no se trata de generar reglas sino de señalar qué tipo de prácticas ayudan a alcanzar la meta de la profesión y cuáles no, qué valores y principios es preciso encarnar para proporcionar a la sociedad el bien que le es debido.

CARACTERÍSTICAS DE UN CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Ya analizadas las funciones de los códigos deontológicos es importante conocer algunas características, esto se puede ver con Hobbs en el texto de Pérez (1999: 79-81) que sugiere algunos puntos (estos se siguieron por parte de la Asociación Americana de Psicología, pero son adaptados para poder seguirse por cualquier

otro grupo profesional, que desee elaborar su propio código deontológico). El código debe:

1. Ser la expresión de la mejor práctica profesional ética, juzgada por una gran muestra representativa de los miembros del grupo o asociación.
2. Reflejar explícitamente el sistema de valores, así como denotar la práctica actual en situaciones específicas. Ser formulado en términos específicos. Generalidades, exhortaciones a la conducta virtuosa, y lo que debe evitarse.
3. Cubrir completamente todas las situaciones importantes y relaciones encontradas en el trabajo de los profesionistas (en este caso), tales como el contacto con el cliente, con otros profesionistas, instituciones y el público en general.
4. Hacer frente a las necesidades de los individuos que trabajan en las diferentes áreas de una profesión. Los problemas de interés general a todos los pedagogos deben ser agregados a la consideración de problemas de preocupación específica de estos como maestros, trabajadores en investigación, consejeros de negocios, industria, gobierno, Etc.
5. Asistir al profesionista individual para clarificar las relaciones de criterios de conducta personales y profesionales.
6. Ser escrito en lenguaje simple y digno, compuesto para lograr la máxima claridad, organizado y presentado de manera que motive su uso.
7. Tomar provisiones en la elaboración de los artículos del código, para que aseguren la continua actualización del material.

-
8. Continuar con investigaciones que evalúen la efectividad del código desarrollado, que proporcione las actitudes concernientes a su utilidad. (Pérez, 1999: 80-82)

FUNCIONES DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO A DESARROLLAR

En palabras de Jordán las funciones principales que pueden pretenderse en los códigos deontológicos son: sociopolítica, regulativa y constitutiva (Altarejos y otros 1998: 70).

La función sociopolítica se refiere según el punto de vista sociológico, a la búsqueda de legitimación, prestigio y confianza social, donde los códigos deontológicos son mecanismos de manifestación pública de capacidad autoreglativa que colaboran en el cumplimiento de los deberes profesionales y aseguran el prestigio de la práctica. “Por eso, quien ingresa en la profesión debe intentar alcanzar la meta que le da sentido, y la sociedad puede reclamarle explícitamente en cualquier momento que lo haga” (Cfr. Cortina, 2000).

Por su lado, la función regulativa de los códigos deontológicos es servir de guías generales de acción, representando sólo una ayuda limitada de cara a las situaciones concretas. Además, tratan de regular cuál es el ámbito de competencia de la propia profesión (Hortal 1994: 59). Y por último, la función constitutiva se refiere a que los códigos dotan de significado a la conducta dentro de una cultura profesional, que supone una Deontología escrita o no, por lo tanto, encierra una dimensión formadora. Siendo los códigos generación y expresión de un ethos profesional (Altarejos y otros, 1998: Cap. 3).

METODOLOGÍA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

La metodología para elaborar el código deontológico del profesionalista de la Pedagogía es la de Begoña Arrieta Heras y Cristina de la Cruz Ayuso (2005:91-99) que establecen que para elaborar un código es necesario:

-
1. Informar a los implicados el objetivo, los fines y los medios para lograr crear el código deontológico.
 2. Conocer el contexto donde se desenvuelven las personas que participan en la elaboración del código para conocer la situación real.
 3. La recogida de los datos relevantes ha de ser válida si existe la auténtica voluntad de alcanzar una meta mejor y de alcanzarla de una manera adecuada.
 4. Elaborar un primer borrador y mostrárselo a personas expertas en códigos (de preferencia) externos al grupo de profesionistas al que pertenece el código.
 5. Se elaborará el código final y se publicará.

La importancia de seguir los puntos anteriores es para poder realizar un código deontológico que pueda vivirse y apoyarnos en la práctica profesional.

El procedimiento más común para elaborar códigos es por medio de cuestionarios y entrevista a un grupo de profesionistas del mismo gremio. Éste debe estar muy estudiado, y no realizado por pedagogos de despacho, sino por profesionales que estén en contacto con su trabajo día a día, ya que hacer un código deontológico, operativo y vivo, exige, finalmente, que los propios profesores y pedagogos se sientan involucrados en él (Jover, 2003:144).

El código se está construyendo a través de un proceso, que se menciona a continuación:

Fase 1: Se realizó una investigación teórica, conceptual e histórica sobre la conformación de los códigos deontológicos y la Pedagogía, donde se abordan temas como: historia y teoría de la ética normativa, códigos deontológicos: necesidades y funciones sociales, la práctica pedagógica como campo de acción de la Deontología profesional y el papel de la

educación y los valores en la formación deontológica profesional. Una parte de lo encontrado documentalmente, está plasmada precisamente en el marco teórico.

Fase 2: Se elaboró un primer cuestionario con preguntas abiertas y cortas para su fácil contestación. *“Las preguntas abiertas o semiabiertas, proporcionan información más rica, ya que el que responde tiene mayor libertad al no sentir la obligación de dar respuestas de imposición fija, sino que puede decir lo que realmente piensa.”* (Pérez, 1999: 116). Realizadas después de examinar los principios básicos para un código deontológico plasmados en los siguientes códigos deontológicos: Código profesional para profesores, Consejo general de la enseñanza en Escocia (1998), Código deontológico de los profesionistas de la Educación, del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias (1996), Normas éticas, Asociación Americana de Investigación Educativa (1992) y el Código Deontológico de la comunidad española.

El instrumento realizado incluye una introducción para dar a conocer a los participantes los objetivos de la investigación y la necesidad e importancia de contar con su participación, así como el apartado de datos generales como edad, sexo, nivel de estudios, área de la Pedagogía a la que se dedican, etc. Y las preguntas fueron: 1) ¿Cuáles derechos considera usted indispensables en un código deontológico para su profesión de Pedagogía? 2) ¿Cuáles obligaciones considera usted indispensables en un código deontológico para la profesión de la Pedagogía? 3) En términos generales, indique lo que a su juicio son los cinco rasgos más significativos de ser un buen profesional de la Pedagogía 4) Escriba los valores que no deben faltar en la creación de un código deontológico de la Pedagogía.

Y como categorías se obtuvieron: derechos, obligaciones, valores y rasgos de ser un buen profesional, que conformaran los apartados del código a elaborar.

Fase 3: Una vez elaborado el instrumento, se aplicó a un grupo piloto de profesionista de la Pedagogía por: su trayectoria, el lugar que ocupan en la sociedad, ser pedagogos (as) titulados, ser parte del proceso de formación, se encuentran laborando lo que permite al estudio diferentes inserciones temporales y comprensiones del proceso, que abarcan desde las tareas docentes hasta aquellas relativas a la inspección, investigación, dirección, planificación, seguimiento, evaluación, tutoría, orientación, apoyo psicopedagógico, asesoramiento técnico, es decir, todas aquellas que contribuyan a asegurar la calidad de los procesos educativos en dicha institución. Se tomaron en cuenta las correcciones y se tiene el instrumento elaborado para poder aplicarlo al grupo de profesionistas de la Pedagogía de la FES Aragón.

Fase 4.- También, se realizarán algunas entrevistas las cuales constituyen una forma apta para descubrir la sensación que produce la situación desde otros puntos de vista. (Elliot, 1996: 100).

Fase 5.- Simultáneamente, se Transcribirán y analizaran estos instrumentos, procediendo a realizar un cuadro en el que se determinen las categorías de los intérpretes a los que se les realizó el cuestionario. Sin olvidar trabajar los puntos de la ley general de profesiones.

Fase 6.- Se hará público el código deontológico obtenido.

CONCLUSIONES

Se puede concluir que una de las herramientas que permiten crear códigos deontológicos de forma consensuada con los actores de la investigación y de esta forma obtener la información que se necesita para la elaboración del código es el cuestionario con preguntas abiertas, que proporcionan información más rica, ya que el que responde tiene mayor libertad al no sentir la obligación de dar respuestas de imposición fija, sino que puede decir lo que realmente piensa y permitir recapitular datos de grupos de personas, totalizarlos y compararlos, así mismo, los propios pedagogos se sientan involucrados en el proceso de construcción. Este es un punto importante, dado que el código deontológico del profesionalista de la Pedagogía se construye por comentarios de un colectivo que deben cumplir con ciertos derechos y obligaciones como grupo de profesionistas. Por lo tanto, son elementos de proyectos educativos o contratos entre un grupo de profesionales que buscan formar identidad. Y entonces, los códigos deontológicos no pueden ser un todo acabado ni cerrado, sino un marco referencial que permita:

- La ampliación de un conjunto de aspiraciones en evolución
- Disponer de un referente común para resolver conflictos que se presentan en el campo laboral
- Mejorar el prestigio profesional de los Pedagogos
- Formar deontológicamente “deber ser” al profesional que lo intenta llevar a la práctica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altarejos, Francisco; Ibáñez, José; Jordán, José Antonio y Jover Gonzalo (1998). *Ética docente: Elementos para una deontología profesional*. Ariel, Barcelona.
- Arrieta, Begoña y De La Cruz, Cristina (2005). *La dimensión ética de la responsabilidad social*. Universidad de Deusto, Bilbao.

-
- Cobo, Juan Manuel (2001) *Ética Profesional en Ciencias Humanas y Sociales*. Huerga y Fierro, Madrid.
- Cortina, A. (2000) "Presentación. El sentido de las profesiones", en Cortina, A. y Conill, J. *10 Palabras Clave en Ética de las Profesiones*, Navarra. Verbo Divino, España.
- Fernández, José Luis y Hortal, Augusto (comp.). (1994), *Ética de las profesiones*. UPCO, Madrid, p. 52-73
- Hortal, Augusto (2002). *Ética General de las profesiones*. Desclee de Bouwer. Bilbao, p. 33-51
- Kant, Immanuel (1983). *Pedagogía*, Akal, Madrid, p. 1-109.
- Kant, Immanuel (1986). *Teoría y Práctica*, Tecnos, Madrid.
- Kujawa, Juan (2008). *Ética en el contexto educativo*. En <http://www.monografias.com/trabajos11/copdeseg/copdeseg.shtml> consultada el: 21/05/ 2008
- Kuri, Silvia (1996). *Códigos de ética: realidad o fantasía*: Documento final de encuentro de centros de cultura. (U.P.A.E.P.) pp. 1-9, consultada el: 16/03/ 2008 en http://web.upaep.mx/novenoencuentro_IX_Encuentro/Mesas%20de%20trabajo/152/MESA5MORALYARTE/Silvia%20Kuri.doc
- Maldonado, Alma (1995). *Los organismos Internacionales y la educación en México. El Caso de la Educación Superior y el Banco Mundial*. redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/132/132087_04.pdf. Consultada el: 10/05/2008.
- Moto, Efraín (1969). *Elementos de Derecho*. Porrúa, México, p. 9-21.
- Pérez, Bernardo (2001). *Deontología Jurídica*, sexta edición, Porrúa, México.
- Pérez, Irene (1999). *Los valores éticos que promueven los psicólogos mexicanos en el ejercicio profesional*, tesis de doctorado en Investigación Psicológica, Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México.
- Schmelkes, Sylvia (2004). *La formación de valores en la educación básica*. SEP, México.
- UNESCO (2005) *Políticas para mejorar la calidad* (versión electrónica), p. 205. http://www.unesco.org/education/gmr_download/chapter4_es.pdf consultada el: 12/07/ 2008

UNESCO (2008) *Concepto del deber*. Consultado en: <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/obligaciones>

NOTA

¹ “Como se puede observar Kant habla de una deontología, sin embargo el termino no se origina, sino hasta 1834 cuando Jeremías Bentham un filósofo, economista, jurista y literato reconocido propone el término. El cual, proviene del vocablo griego deon, deber y de logos, razonamiento o ciencia. Según Bentham, la deontología se refiere a los deberes que cada persona tiene consigo misma y con los demás...” (Pérez, 2001:5)